



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 7 DIC 2020

REF.- INCIDENTE DE DESACATO
No. 11001-31-10-022-2019-01177-00
(Acción de tutela No. 11001-31-10-022-2019-01073-00)

Revisado el expediente se verifica que no se ha notificado personalmente al funcionario encargado de cumplir con el respectivo fallo de tutela, por manera que previo a continuar con el presente incidente, se dispone:

1. NOTIFICAR PERSONALMENTE (artículo 8, Decreto 806 de 2020) al doctor JUAN PABLO SUÁREZ CALDERÓN, Vice Presidente Jurídico de FIDUPREVISORA S.A. o a quien haga sus veces, del fallo de tutela proferido por este despacho judicial el 21 de octubre del 2019, mediante el cual se tuteló el derecho a la salud del señor LUIS ANTONIO CABALLERO MELLIZO, en el sentido de ordenar el ingreso al sistema de salud en calidad de beneficiario de la causante MARIA AGAPITA CABALLERO MELLIZO, con el fin de efectuar el trámite para la valoración de invalidez.
2. Se REQUIERE a la doctora GLORIA INÈS CORTES ARANGO, Presidenta de la FIDUPREVISORA S.A., o a quien haga sus veces, en calidad de **superior jerárquico** del doctor JUAN PABLO SUÁREZ CALDERÓN Vice Presidente Jurídico de la entidad incidentada o a quien haga sus veces, para de manera **inmediata** acredite el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho judicial el 21 de octubre del 2019, mediante la cual se tuteló el derecho a la salud del señor LUIS ANTONIO CABALLERO MELLIZO, en el sentido de ordenar el ingreso al sistema de salud en calidad de beneficiario de la causante MARIA AGAPITA CABALLERO MELLIZO, con el fin de efectuar el trámite para la valoración de invalidez.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez